



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TECORONE VIDAL 2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3257

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 OCT 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 069/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 069/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Local, Lic. Verónica Cúneo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 3061

d.ch.

Lic. Verónica Cúneo
Secretaria de Desarrollo Local
MAR CHIQUITA

JÓRGEO ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 3258

REGISTRO DE DECRETOS

Que por Decreto Municipal N° 2904/2010 se da por concluida la participación de la Municipalidad de Mar Chiquita al Consorcio Productivo de Desarrollo Regional (CO.PRO.DER.), a partir de los treinta días (30) días de notificado. (art. 8 inc. h) del Estatuto Social del Consorcio Productivo de Desarrollo Regional;

Que, en tal sentido y conforme lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de marras corresponde que el Honorable Concejo Deliberante lo convalide.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 2904/2010 de fecha 27 de septiembre de 2010 por el cual se da por concluida la participación e integración d la Municipalidad de Mar Chiquitas al Consorcio Productivo de Desarrollo Regional (CO.PRO.DER.), a partir de los treinta (30) días de notificado. (art. 8 inc.h) del Estatuto Social del Consorcio Productivo de Desarrollo Regional.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 069

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del año 2010.

Gloria I. Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE